



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pinofranqueado, siendo las 20,00 horas del día 27 de febrero de 2017, se reúne en sesión extraordinaria, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Azabal Hernández y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan José Martín Sánchez, D^a Lourdes Martín Vázquez, Cristina Gómez Martín, D. Josué Sánchez Blázquez, D^a Vanessa Martín Alonso, D. Francisco Sánchez Rodríguez y D^a M^a Inmaculada Sánchez Puertas y actuando como Secretario, Don Vicente Lomo del Olmo.

No asisten, no habiendo excusado su ausencia, D. Javier Sánchez Martín

Abierto el acto, se procede al estudio y desarrollo de los puntos del Orden del Día previsto del siguiente modo:

PUNTO PRIMERO. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr Alcalde pregunta si hay observaciones al acta de la sesión anterior.

No se formulan observaciones, aprobándose por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de diciembre de 2016.

PUNTO SEGUNDO. APROBACION DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA EL PERIODO 2017-2021 EN EL MONTE "SIERRAS DE PINOFRANQUEADO" N° 100, N° EXPEDIENTE AYT-1610087.

El Sr Alcalde explica que se trata de un pliego que tiene por objeto el periodo 2017-2021, con un tipo de licitación de 198.163,00 euros.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Vanessa Martín Alonso pregunta qué por qué se saca así, contestando el Sr Alcalde que para evitar que queden las licitaciones de madera desiertas.

Explicado el asunto se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Contratación del Aprovechamiento de Madera para el Periodo 2017-2021, en el Monte "Sierras de Pinofranqueado" n° 100, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, situado en el Término Municipal de Pinofranqueado. N° Expdte: 1610087.



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

PUNTO TERCERO. APROBACION DE LA SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ALDEHUELA AL PUERTO DE ESPARABAN EN EL T.M DE PINOFRANQUEADO (CACERES)”, CON LA CESION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y PUESTA A DISPOSICION DE LOS MISMOS.

El Sr Alcalde explica el contenido del citado Proyecto, señalando que tiene un presupuesto de 377.000 euros aproximadamente. D^a Vanessa Martín pregunta por el resto de vías de evacuación contestando el Sr Alcalde que también están previstas pero que está es la primera.

Explicado el asunto, se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento dispone de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras de Mejora y Acondicionamiento del Camino de Aldehuela al Puerto de Esparaban en el T.M de Pinofranqueado.

2.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

3.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

4.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

PUNTO CUARTO. APROBACION EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CACEREÑA DE APICULTORES DE LA CESION DE USO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA ESTABLECER SU SEDE.

El Sr Alcalde da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2017 que señala literalmente lo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento de Pinofranqueado ha recibido la solicitud de la Asociación Cacereña de Apicultores, para que se le ceda en uso un inmueble de propiedad municipal, con el fin de establecer su sede para el desarrollo de sus actividades a favor de los apicultores de Pinofranqueado y las comarcas próximas.

RESULTANDO. *Que este Ayuntamiento considera del máximo interés, las actividades de dicha asociación y el fomento y apoyo de la actividad apícola, sector de una gran importancia en este Municipio y en la comarca de las Hurdes.*



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

RESULTANDO. *Que en la actualidad, se encuentra libre y sin uso, la primera planta del inmueble de propiedad municipal, denominado “Teleclub”, situado en la calle Obispo Jarrín nº 22 de Pinofranqueado, encima del Hogar del Pensionista. Dicho bien tiene carácter patrimonial de propios y se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Municipal, con el número de orden 9 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Hervás, al Tomo 455, Libro 3, Folio 69, número de Finca 240.*

CONSIDERANDO. *Que el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, permite la cesión gratuita de bienes a entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, encontrándonos en este caso con la cesión de uso de un inmueble a favor de una asociación sin ánimo de lucro, tal y como señalan los Estatutos de la misma en su artículo 5.*

En virtud de todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Ceder en uso a la Asociación Cacereña de Apicultores, la primera planta del inmueble de propiedad municipal, denominado “Teleclub”, situado en la calle Obispo Jarrín nº 22 de Pinofranqueado. Dicho bien tiene carácter patrimonial de propios y se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Municipal, con el número de orden 9 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Hervás, al Tomo 455, Libro 3, Folio 69, número de Finca 240, por un periodo de 25 años.*

SEGUNDO.- *Formalizar la presente cesión, en un Convenio de Cesión en el que se recogerán las cláusulas que van a regir la misma.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente la sustituya para la firma del Convenio de Cesión y de cuantos documentos sean precisos al objeto de llevar a efecto el presente acuerdo.*

SEGUIDAMENTE LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, PREGUNTA POR LOS DETALLES DEL CONVENIO DE CESIÓN, EXPLICÁNDOLOS EL SECRETARIO.

A continuación, D^a Vanessa Martín Alonso propone que se incluyan algunas cláusulas, como que los gastos de electricidad los asuma el Ayuntamiento y que si el Ayuntamiento requiere del inmueble antes del plazo de cesión, que se indemnicen las inversiones realizadas por los cesionarios; igualmente que se de un preaviso de tres meses antes de la resolución del convenio y que si se disuelve la Asociación que se haga cargo el Ayuntamiento de los gastos.

El Sr Alcalde replica que la luz no la va asumir el Ayuntamiento bajo ningún concepto, y que no está de acuerdo con dichas propuestas, por lo que se mantiene la propuesta de Convenio que se ha traído a Pleno.



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

Finalizado el debate se procedió a la votación, aprobándose por cinco votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y tres abstenciones (PP), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder en uso a la Asociación Cacereña de Apicultores, la primera planta del inmueble de propiedad municipal, denominado “Teleclub”, situado en la calle Obispo Jarrín nº 22 de Pinofranqueado. Dicho bien tiene carácter patrimonial de propios y se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Municipal, con el número de orden 9 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Hervás, al Tomo 455, Libro 3, Folio 69, número de Finca 240, por un periodo de 25 años.

SEGUNDO.- Formalizar la presente cesión, en un Convenio de Cesión en el que se recogerán las cláusulas que van a regir la misma.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente la sustituya para la firma del Convenio de Cesión y de cuantos documentos sean precisos al objeto de llevar a efecto el presente acuerdo.

PUNTO QUINTO. APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2017, BASES DE EJECUCION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

El Sr Alcalde da la palabra al Secretario para que éste explique el Presupuesto, señalando éste último que el Presupuesto presenta un estado de gastos de 936.643,92 euros y un estado de ingresos de 988.949,07 euros, como consecuencia de los datos provisionales de la liquidación de 2016 y de las previsiones del Plan Económico Financiero vigente.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Vanessa Martín Alonso señala que se van a abstener como en el ejercicio pasado pero quiere hacer constar que le parece el sueldo del Alcalde muy alto y que podía contar con ellos para la elaboración del Presupuesto.

Finalizado el debate se procedió a la votación, aprobándose por cinco votos a favor (PP), ninguno en contra y tres abstenciones (PP), el Presupuesto para el ejercicio de 2017, Bases de Ejecución y documentación complementaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, se levanta la sesión, de la que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: José Luis Azabal Hernández

Fdo: Vicente Lomo del Olmo